

ERRORES EN AVALUO

CLAUSULA ADICIONAL

La Compañía conviene en no considerar la diferencia de valores que se encuentren al comparar el valor de avalúo realizado por una firma especializada y el valor que realmente tengan los bienes al inicio vigencia de esta póliza para efectos de aplicación de la cláusula de proporción indemnizable.

Ello, siempre y cuando la diferencia descrita se deba a un error involuntario durante la realización de dicho avalúo.

Queda entendido y convenido que el error máximo permisible será de un 10% de la suma asegurada.

Por otra parte, será obligación del asegurado, al detectar el error en el avalúo o en la descripción de los bienes, solicitar a la Compañía la corrección para que ésta realice el cobro o la devolución de prima correspondiente.